

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**  
**Secretaría Municipal**

**APRUEBA CONVENIO DE USO COMPARTIDO SUSCRITO ENTRE LA UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS, LA UNION COMUNAL DE CENTRO DE MADRES Y AGRUPACION DE MUJERES DE CONCHALI Y JUNTA DE VECINOS "BARRIO CIVICO".-**

CONCHALI, 03 Julio 2023

DECRETO EXENTO N° 808

**LA ALCALDIA DECRETO HOY:**

**VISTOS:** Certificado emitido por la Secretaría Municipal (S) del acuerdo del Concejo en sesión ordinaria de fecha 06 de Julio de 2023; División del Catastro Nacional de los Bienes del Estado; Decreto Exento N° 722 del 05.07.2023; Decreto Exento N° 413 del 11.04.2023; Solicitudes de Permiso de Uso; Memorándum N° 25 del 26.07.2023 de Organizaciones Comunitarias; Levantamiento de Comportamiento, Función Social, Junta de Vecinos Barrio Cívico; Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro; Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin fines de lucro; Memorándum N° 202 del 20.04.2023 de Obras Municipal; copia Memorándum N° 285 del 30.06.2023 de Secretaría Municipal; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el Convenio de Uso Compartido, de fecha 18 de Julio del año 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Av. Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, la **UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS**, representada por **ROSE MARY CONTRERAS SALAS**, con domicilio en Osorno N° 3047; la **UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES Y AGRUPACION DE MUJERES DE CONCHALI**, representada por su presidenta doña **MARIA MIRIAM ÁLVAREZ SÁEZ**, cédula nacional de identidad N° 7.574.161-8, con domicilio en Judith N° 1474; y la **JUNTA DE VECINOS "BARRIO CIVICO"**, representada por su presidenta doña **VALENTINA ARAVENA REYES**, cédula nacional de identidad N°10.072.754-4, con domicilio en Teniente Yavar N° 1881, todos de la comuna de Conchalí ,convienen lo siguiente:

**PRIMERO:** El Ministerio de Bienes Nacionales es dueño del inmueble ubicado en Teniente Ponce N° 1916, de la comuna de Conchalí, con una superficie de 400 metros cuadrados, inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas N° 10521 N° 12259 de año 1975 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

A través de Resolución Exenta N° E-19149 de fecha 14 de junio del año en curso, el Fisco concede uso gratuito a favor de la Municipalidad el inmueble ubicado en Teniente Ponce N° 1916, de la comuna de Conchalí, con una superficie de 400 metros cuadrados, por un plazo de 5 años, es decir, a contar de la fecha de Resolución Exenta antes individualizada (14/06/2028), sancionado por Decreto Exento N° 722 de fecha 05 de julio 2023.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, y de conformidad a lo dispuesto el artículo 63 letras f) y g) del de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y con acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de concejo de fecha 06 de julio del año 2023, es aprobada por una unanimidad la entrega en permiso de uso compartido del inmueble ubicado en Teniente Ponce N° 1916, en virtud a ello, la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, viene en entregar en permiso de uso compartido a a la **UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS**; la **UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES Y AGRUPACION DE MUJERES DE CONCHALI**; y a la **JUNTA DE VECINOS "BARRIO CIVICO"**, cuya distribución se realiza según croquis que forma parte integrante del presente convenio.



**TERCERO:** La UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS, la UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES Y AGRUPACION DE MUJERES DE CONCHALI; y la JUNTA DE VECINOS "BARRIO CIVICO", debidamente representada, vienen en aceptar permiso de uso compartido del inmueble en Administración Municipal individualizado en la cláusula primera, obligándose a:

- a) Mantener Sede Vecinal abierta para la comunidad y otras organizaciones que lo requieran, sin importar que pertenezcan a esa Población o Unidad Vecinal. Si la presente organización no accediere a tal compromiso, será la Municipalidad quien apruebe el uso de otras organizaciones en el espacio en cuestión.
- b) Mantener la Sede Vecinal en buen estado de conservación y funcionamiento, el Aseo y buena presentación del lugar.
- c) Ocupar el Sede Vecinal, sólo para los fines que le son propios, quedándole prohibido realizar actividades proselitistas, religiosas, políticas o con fines de lucro.
- d) Queda prohibido además, el consumo de bebidas alcohólicas.
- e) Las Organizaciones, deberán asumir todos los gastos de financiamiento y mantención, en consecuencia quedará obligado entre otras al pago de los consumos de suministros: electricidad, agua potable, derechos de aseo, contribuciones y en general, de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural de los espacios, si estos procedieren, no pudiendo incurrir en mora de su pago, sin derecho a repetir en contra de la Municipalidad.
- f) No podrán utilizar Sede Vecinal y el espacio entregado como estacionamientos de vehículos. Excepcionalmente se permite el aparcamiento de vehículos para fines ocasionales y transitorios.
- g) Será de responsabilidad única y exclusiva de las Organizaciones los accidentes que pudiesen ocurrir al interior y las afueras del inmueble entregado en convenio de uso.
- h) La Organización tendrá la obligación de solicitar permiso a la Municipalidad, sobre cualquier tipo de intervención que se decida realizar en las edificaciones entregadas.

**CUARTO:** Queda expresamente prohibido pernoctar, residir o destinar parte alguna del terreno a vivienda; ni tener cuidadores en ésta; ni guardias de seguridad o, cualquier otra situación similar de ocupación incluida la posibilidad de vecinos en situación de precariedad social u otra análoga.

**QUINTO:** El presente permiso de uso compartido tendrá vigencia hasta el 14 de junio del año 2028 según Resolución Exenta N° E-19149 de fecha 14 de junio del año 2023, que concedió uso gratuito a la Municipalidad. Sin embargo, la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, por incumplimiento imputable de la organización o cuando así lo requiera el interés público o municipal.

En caso de constatarse que la UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS; la UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES Y AGRUPACION DE MUJERES DE CONCHALI; o la JUNTA DE VECINOS "BARRIO CIVICO", destinen el bien inmueble para fines distintos a los precedentemente señalados, o bien incumple las obligaciones y prohibiciones impuestas en el presente convenio, la Municipalidad cuenta con la facultad de poner término de manera unilateral al presente convenio.

**SEXTO:** Doña ROSE MARY CONTRERAS SALAS en representación de la UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS; Doña MARIA MIRIAM ÁLVAREZ SÁEZ en representación de la UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES Y AGRUPACION DE MUJERES DE CONCHALI; y Doña VALENTINA ARAVENA REYES en representación de la JUNTA DE VECINOS "BARRIO CIVICO", comparece y acepta compartir espacios del inmueble ubicado en Teniente Yavar N° 1916, según croquis; y el estado en que éste actualmente se encuentra y que es conocido por ustedes, obligándose a mantenerlo en buenas condiciones, las mejoras que en él se efectúen quedarán a beneficio de la Municipalidad.



**SÉPTIMO:** La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

La personería de doña ROSE MARY CONTRERAS SALAS, para comparecer en su calidad de Presidenta y en representación de la UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación de fecha 14 de julio del año 2023.

La personería de doña MARIA MIRIAM ÁLVAREZ SÁEZ, para comparecer en su calidad de Presidenta y en representación de la UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES Y AGRUPACION DE MUJERES DE CONCHALI, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación de fecha 14 de julio del año 2023.

La personería de doña VALENTINA ARAVENA REYES, para comparecer en su calidad de Presidenta y en representación de la JUNTA DE VECINOS "BARRIO CIVICO", consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación de fecha 14 de julio del año 2023

**OCTAVO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente convenio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVARSE**



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa

**TRANSCRITO A:**

Control - Jurídico - Adm. Municipal

O.P.I.R - Sec. Municipal - DIDECO

Organizaciones Comunitarias - Alcaldía

Interesados.

Art.7° letra g) Ley N° 20.285./



**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí



Municipalidad de Conchalí  
Dirección de Asesoría Jurídica

## **CONVENIO DE USO COMPARTIDO** **"Inmueble ubicado en Teniente Ponce N° 1916"**

En Conchalí, a 18 de julio del año 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Av. Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, la **UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS**, representada por **ROSE MARY CONTRERAS SALAS**, con domicilio en Osorno N° 3047; la **UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES Y AGRUPACION DE MUJERES DE CONCHALI**, representada por su presidenta doña **MARIA MIRIAM ÁLVAREZ SÁEZ**, cédula nacional de identidad N° 7.574.161-8, con domicilio en Judith N° 1474; y la **JUNTA DE VECINOS "BARRIO CIVICO"**, representada por su presidenta doña **VALENTINA ARAVENA REYES**, cédula nacional de identidad N° 10.072.754-4, con domicilio en Teniente Yavar N° 1881, todos de la comuna de Conchalí, convienen lo siguiente:

**PRIMERO:** El Ministerio de Bienes Nacionales es dueño del inmueble ubicado en Teniente Ponce N° 1916, de la comuna de Conchalí, con una superficie de 400 metros cuadrados, inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas N° 10521 N° 12259 de año 1975 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

A través de Resolución Exenta N° E-19149 de fecha 14 de junio del año en curso, el Fisco concede uso gratuito a favor de la Municipalidad el inmueble ubicado en Teniente Ponce N° 1916, de la comuna de Conchalí, con una superficie de 400 metros cuadrados, por un plazo de 5 años, es decir, a contar de la fecha de Resolución Exenta antes individualizada (14/06/2028), sancionado por Decreto Exento N° 722 de fecha 05 de julio 2023.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, y de conformidad a lo dispuesto el artículo 63 letras f) y g) del de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y con acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de concejo de fecha 06 de julio del año 2023, es aprobada por una unanimidad la entrega en permiso de uso compartido del inmueble ubicado en Teniente Ponce N° 1916, en virtud a ello, la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, viene en entregar en permiso de uso compartido a la **UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS; la UNION COMUNAL DE CENTROS**



**DE MADRES Y AGRUPACION DE MUJERES DE CONCHALI;** y a la **JUNTA DE VECINOS "BARRIO CIVICO"**, cuya distribución se realiza según croquis que forma parte integrante del presente convenio.

**TERCERO:** La **UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS**, la **UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES Y AGRUPACION DE MUJERES DE CONCHALI;** y la **JUNTA DE VECINOS "BARRIO CIVICO"**, debidamente representada, vienen en aceptar permiso de uso compartido del inmueble en Administración Municipal individualizado en la cláusula primera, obligándose a:

**a)** Mantener Sede Vecinal abierta para la comunidad y otras organizaciones que lo requieran, sin importar que pertenezcan a esa Población o Unidad Vecinal. Si la presente organización no accediere a tal compromiso, será la Municipalidad quien apruebe el uso de otras organizaciones en el espacio en cuestión.

**b)** Mantener la Sede Vecinal en buen estado de conservación y funcionamiento, el Aseo y buena presentación del lugar.

**c)** Ocupar el Sede Vecinal, sólo para los fines que le son propios, quedándole prohibido realizar actividades proselitistas, religiosas, políticas o con fines de lucro.

**d)** Queda prohibido además, el consumo de bebidas alcohólicas.

**e)** Las Organizaciones, deberán asumir todos los gastos de financiamiento y mantención, en consecuencia quedará obligado entre otras al pago de los consumos de suministros: electricidad, agua potable, derechos de aseo, contribuciones y en general, de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural de los espacios, si estos procedieren, no pudiendo incurrir en mora de su pago, sin derecho a repetir en contra de la Municipalidad.

**f)** No podrán utilizar Sede Vecinal y el espacio entregado como estacionamientos de vehículos. Excepcionalmente se permite el aparcamiento de vehículos para fines ocasionales y transitorios.

**g)** Será de responsabilidad única y exclusiva de las Organizaciones los accidentes que pudiesen ocurrir al interior y las afueras del inmueble entregado en convenio de uso.

**h)** La Organización tendrá la obligación de solicitar permiso a la Municipalidad, sobre cualquier tipo de intervención que se decida realizar en las edificaciones entregadas.



**CUARTO:** Queda expresamente prohibido pernoctar, residir o destinar parte alguna del terreno a vivienda; ni tener cuidadores en ésta; ni guardias de seguridad o, cualquier otra situación similar de ocupación incluida la posibilidad de vecinos en situación de precariedad social u otra análoga.

**QUINTO:** El presente permiso de uso compartido tendrá vigencia hasta el 14 de junio del año 2028 según Resolución Exenta N° E-19149 de fecha 14 de junio del año 2023, que concedió uso gratuito a la Municipalidad. Sin embargo, la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, por incumplimiento imputable de la organización o cuando así lo requiera el interés público o municipal.

En caso de constatarse que la **UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS**; la **UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES Y AGRUPACION DE MUJERES DE CONCHALI**; o la **JUNTA DE VECINOS "BARRIO CIVICO"**, destinen el bien inmueble para fines distintos a los precedentemente señalados, o bien incumple las obligaciones y prohibiciones impuestas en el presente convenio, la Municipalidad cuenta con la facultad de poner término de manera unilateral al presente convenio.

**SEXTO:** Doña **ROSE MARY CONTRERAS SALAS** en representación de la **UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS**; Doña **MARIA MIRIAM ÁLVAREZ SÁEZ** en representación de la **UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES Y AGRUPACION DE MUJERES DE CONCHALI**; y Doña **VALENTINA ARAVENA REYES** en representación de la **JUNTA DE VECINOS "BARRIO CIVICO"**, comparece y acepta compartir espacios del inmueble ubicado en Teniente Yavar N° 1916, según croquis; y el estado en que éste actualmente se encuentra y que es conocido por ustedes, obligándose a mantenerlo en buenas condiciones, las mejoras que en él se efectúen quedarán a beneficio de la Municipalidad.

**SÉPTIMO:** La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

La personería de doña **ROSE MARY CONTRERAS SALAS**, para comparecer en su calidad de Presidenta y en representación de la **UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS**, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación de fecha 14 de julio del año 2023.



La personería de doña **MARIA MIRIAM ÁLVAREZ SÁEZ**, para comparecer en su calidad de Presidenta y en representación de la **UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES Y AGRUPACION DE MUJERES DE CONCHALI**, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación de fecha 14 de julio del año 2023.

La personería de doña **VALENTINA ARAVENA REYES**, para comparecer en su calidad de Presidenta y en representación de la **JUNTA DE VECINOS "BARRIO CIVICO"**, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación de fecha 14 de julio del año 2023

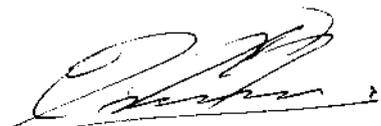
**OCTAVO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente convenio.

**NOVENO:** Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

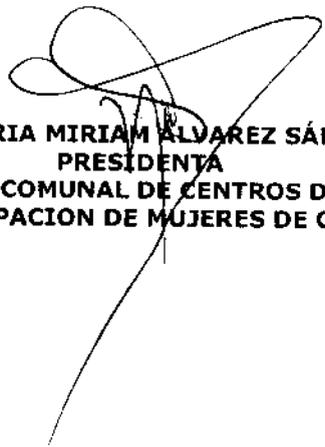
Se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha.



**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
ALCALDE DE CONCHALI



**ROSE MARY CONTRERAS SALAS**  
PRESIDENTA  
UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS



**MARIA MIRIAM ÁLVAREZ SÁEZ**  
PRESIDENTA  
UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES  
Y AGRUPACION DE MUJERES DE CONCHALI



**VALENTINA ARAVENA REYES**  
PRESIDENTA  
JUNTA DE VECINOS  
"BARRIO CIVICO"



RVF/DBF/jec.-



REPUBLICA DE CHILE



500518549620

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 14-07-2023

**DATOS PERSONA JURÍDICA**

INSCRIPCIÓN : N°131379 con fecha 26-02-1990.  
NOMBRE PJ : UNION COMUNAL DE JUNTA DE VECINOS U V 09  
DOMICILIO : LA PALMA N° 1780  
CONCHALÍ  
REGION METROPOLITANA  
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL  
FECHA CONCESIÓN PJ : 26-02-1990  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000  
ESTADO PJ : VIGENTE

**DIRECTORIO**

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 02-07-2022  
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NCMERE	R.U.N.
PRESIDENTE	ROSE MARY CONTRERAS SALAS	7.200.399-3
VICE-PRESIDENTE	HECTOR JUAN CASTRO CABEZAS	8.001.303-5
SECRETARIO	SERGIO ANTONIO MARQUEZ ROMERO	10.214.922-K
TESORERO	SANDRA LIDIA CARRASCO RACHEL	10.070.387-4
DIRECTOR	WLADIMIR JESUS CANALES MORAGA	16.149.861-0

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 02-07-2022 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 14 Julio 2023, 10:16.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

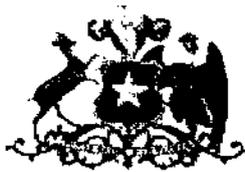
Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Victor Reboledo Salas**  
Jefe de Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:  
8e8ae871a8f3



500518548363

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 14-07-2023

**DATOS PERSONA JURÍDICA**

INSCRIPCIÓN : N°293866 con fecha 17-06-2019.  
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS BARRIO CIVICO  
DOMICILIO : AVIADOR ZAÑARTU 1843  
CONCHALÍ  
REGION METROPOLITANA  
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL  
FECHA CONCESIÓN PJ : 17-06-2019  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000  
ESTADO PJ : VIGENTE

**DIRECTORIO**  
ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 28-08-2022  
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	VALENTINA OFELIA ARAVENA REYES	10.072.754-4
SECRETARIO	ANA ELIZABETH GALVEZ DEPASSIER	10.859.356-K
TESCRERO	MICHAELA ISABEL VEGA MENJIBAS	8.312.033-9
1er DIRECTOR	JORGE FERNANDO RUEDA NUÑEZ	7.749.487-1

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 28-08-2022 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 14 Julio 2023, 10:10.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Victor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada



REPUBLICA DE CHILE



500518548621

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE  
PERSONA JURIDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 14-07-2023

**DATOS PERSONA JURÍDICA**

INSCRIPCIÓN : N°131456 con fecha 07-12-1990.  
NOMBRE PJ : UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES Y AGRUPACION  
DE MUJERES DE CONCHALI  
DOMICILIO : TENIENTE PONCE N°1916  
CONCHALÍ  
REGION METROPOLITANA  
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL  
FECHA CONCESIÓN PJ : 07-12-1990  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000  
ESTADO PJ : VIGENTE

**DIRECTORIO**

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 13-12-2021  
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	MARIA MIRIAM ALVAREZ SAEZ	7.574.161-8
SECRETARIO	GREGORIA DE LAS MERCEDES HERRERA SANDOVAL	6.023.007-2
TESORERO	TERESITA DE JESUS DOTTE ARAVENA	7.681.859-2
DIRECTOR	ENEDINA DEL CARMEN TRONCOSO CEPEDA	9.768.238-0
DIRECTOR	ADRIANA NORA BUSTAMANTE CASTRO	4.941.651-2

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 13-12-2021 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 14 Julio 2023, 10:11.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Victor Reboledo Salas**  
Jefe de Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**  
**Secretaría Municipal**

**CONCHALI, julio 07 de 2023.**

**C E R T I F I C A D O**



**CLAUDIA MIRANDA AGUILERA**, Abogada, Secretaria Municipal (S), certifica que en sesión ordinaria de concejo, de fecha 06 de Julio de 2023, se aprobó por la unanimidad de los presentes, la entrega Permiso de Uso sobre inmueble ubicado en **Teniente Ponce N° 1916** en relación a su administración compartida a la Junta de Vecinos N° 46 Barrio Cívico, a la Unión Comunal de Centro de Madres y Agrupación de Mujeres de Conchalí - UV N° 9 y a la Unión Comunal de Junta de Vecinos.

**CMA/ycm.**

*Aprobado*

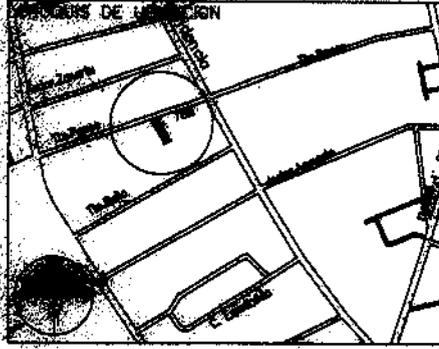
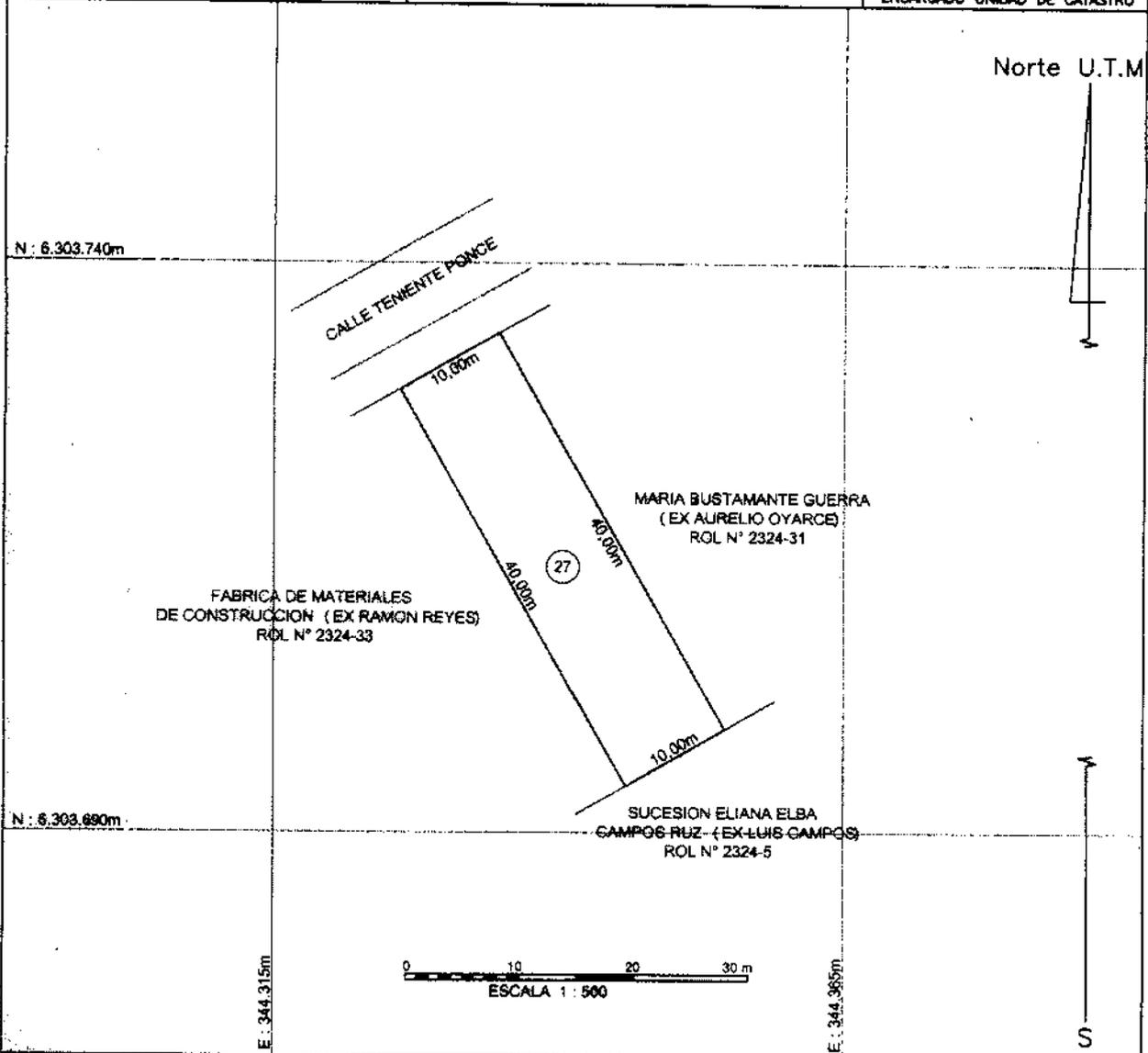
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL  
 DE LOS BIENES DEL ESTADO

FELIPE MORALES MENESES  
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
 REGION METROPOLITANA

UBICACION  
 REGION : METROPOLITANA  
 PROVINCIA : SANTIAGO  
 COMUNA : CONCHALI  
 LUGAR : CALLE TENIENTE PONCE N° 1916,  
 SITIO 27, MZA 3.

PLANO N° 13104-7717-C.U.  
 SOLICITANTE:  
 FISCO  
 D.L. N° 1939 DE 1979

REVISOR  
 NILO CASTILLO PRADO  
 GEOMATA  
 ENCARGADO UNIDAD DE CATASTRO



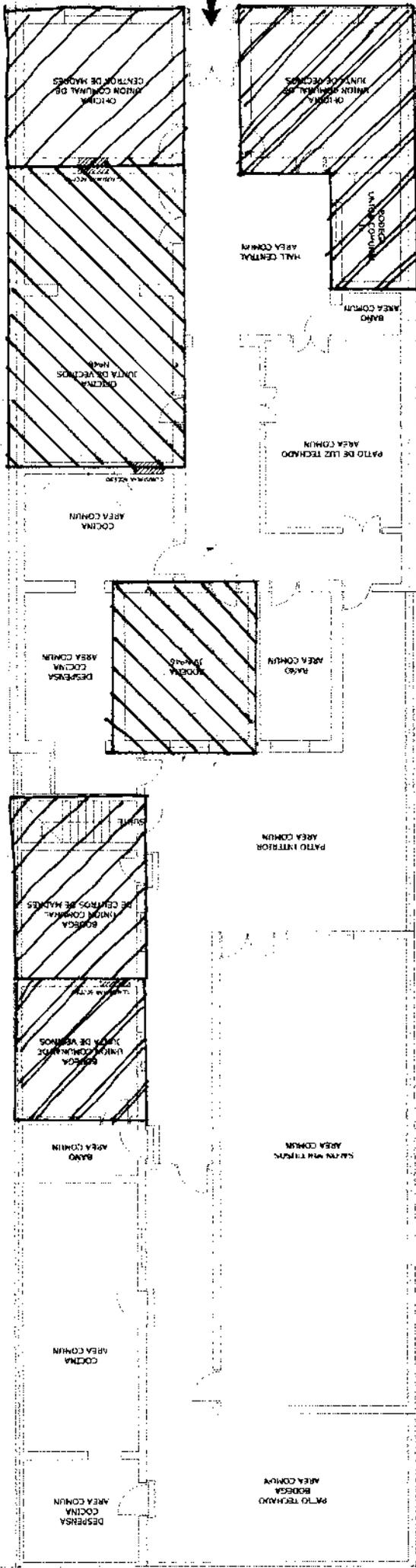
SUPERFICIE	
TERRENO PARCIAL (ES)	CONSTRUIDA PARCIAL (ES)
TOTAL : 400,00m <sup>2</sup>	TOTAL :
ESCALA: 1 : 500	FECHA: MARZO 2016
ARCHIVO: 131047717cu.dwg	

OBSERVACIONES  
 - FS 10521, N° 12256, AÑO 1975, C.B.R. SANTIAGO  
 - ROL DE AVALUO N° 2324-3  
 - COMPLEMENTA PLANO N° 94228 EN ACTUALIZACION COLINDANTES Y GEORREFERENCIACION.

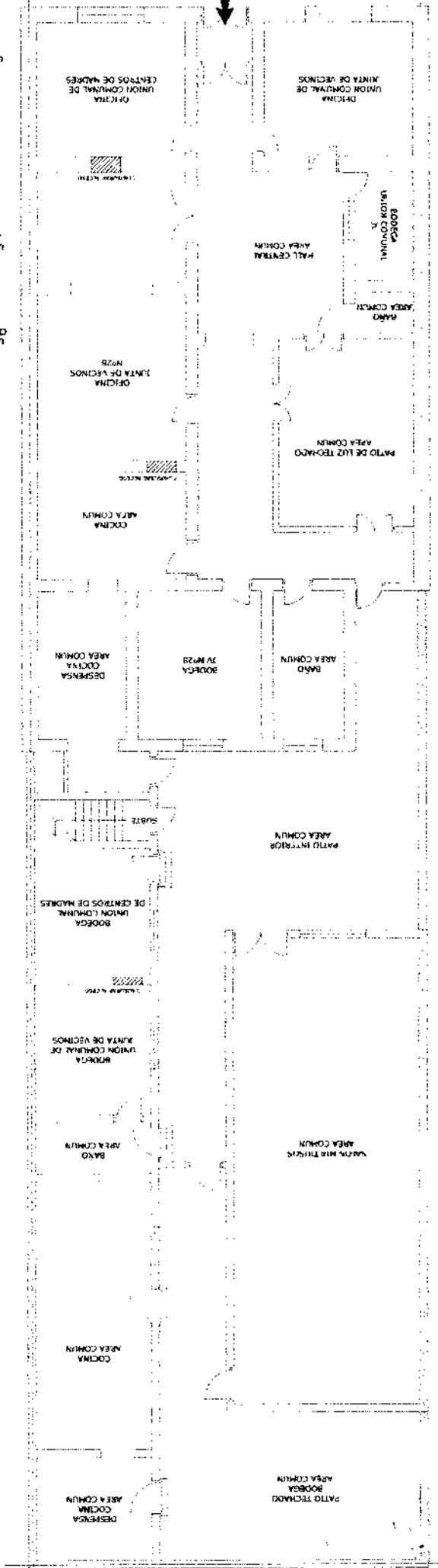
EJECUTOR  
 CLAUDIO NAVARRETE CADIZ  
 TECNICO UNIDAD DE CATASTRO

REFERENCIA CARTOGRAFICA: PROYECCION UTM, HUSO 19, REFERENCIA GEODESICA WGS 84, VINCULACION: BSEZ, REGION METROPOLITANA

CALLE TENIENTE PONCE



CALLE TENIENTE PONCE



Falta domicilio  
al presidente de consejo  
organización  
OT

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

APRUEBA USO GRATUITO A FAVOR DE  
LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, SO  
BRE EL INMUEBLE FISCAL UBICADO  
CALLE TENIENTE PONCE N° 1916, SI-  
TIO 27, MANZANA 3, COMUNA DE CON-  
CHALI, DE ACUERDO A RESOLUCION  
EXENTA N° E-19149 DEL 14.06.2023.-

CONCHALI, 05 JUL 2023

DECRETO EXENTO N° 722

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: ORD: N° E-37059 de fecha 14.06.2023 del  
Ministerio de Bienes Nacionales; Resolución Exenta N° E-19149 de fecha 14.06.2023 del Ministerio  
de Bienes Nacionales; Correo Electrónico; y TENIENDO PRESENTE las facultades y  
atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el uso gratuito a favor de la  
Municipalidad de Conchali, del inmueble fiscal ubicado en calle Teniente Ponce N° 1916,  
sitio 27, manzana 3, Comuna de Conchali, enrolada en el Servicio de Impuestos Interno  
con el Rol N° 2324-32 de la Comuna de Conchali, el que se encuentra inscrito a favor del  
Fisco de Chile a Fojas 10521 N° 12259 del año 1975 del Conservador de Bienes Raíces.

Este inmueble se encuentra individualizado en el plano oficial para fines administrativos  
N° 13104-7717 CU, con una superficie 400 metros cuadrados, en su totalidad, ID Catastral  
N° 235704 y con los siguientes deslindes particulares según minuta de deslindes:

NORTE: Calle Teniente Ponce, en 10,00 metros.

ESTE: Propiedad de María Bustamante Guerra (ex Aurelio Oyarce), Rol SII N° 2324-31,  
en 40.00 metros.

SUR: Propiedad de Sucesión Eliana Elba Campos Ruz (ex Luis Campos), Rol SII N°  
2324-5, en 10,00 metros.

OESTE: Fábrica de materiales de Construcción (ex Ramón Reyes) Rol SII N° 2324-33 en  
40,000 metros.

La presente concesión se otorga a la Ilustre Municipalidad de Conchali, por un plazo de  
cinco años, contados desde la fecha de la total tramitación.

Lo anterior conforme a la Resolución Exenta N° E-19149 del Ministerio de Bienes  
Nacionales que forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



(S) CEAUDIA MIRANDA AGUILERA  
Secretaria Municipal (S)

RVF/CMA/jqa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica.

Control - Finanzas - DIDECO

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchali

14/6/23, 10:27

**Ministerio  
de Bienes  
Nacionales**

Documento

*1002-748518*  
Exp.Nº: 13CGC9772  
ORD. Nº: E-37059

*Alfredo*

ANT.: EXP Nº 13CGC9772

MAT.: Notifica Resolución que otorga Concesión de Uso Gratuito

Fecha: 14/06/2023

**DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

**A: I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**

**Dirección AV. INDEPENDENCIA N° 3499, Conchalí, Santiago.**

Mediante el presente Oficio me permito notificar a Ud., que mediante Resolución Exentada esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, cuya copia se adjunta, se otorga concesión de uso gratuito a la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, respecto del Inmueble fiscal ubicado en TENIENTE PONCE N° 1916, SITIO 27, MANZANA 3, de la Comuna de Conchalí, Provincia de Santiago, Región de Metropolitana De Santiago.

Saluda atentamente,

Andrés León Hidalgo Leiva  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES  
NACIONALES REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

RECEBIDO  
20 JUN 2023  
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
PARTES

**DISTRIBUCION:**

Interesado(a)  
Expediente  
Of. De Partes

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: 15ea48e7-557f-49cc-b851-9896ac16f631

Ministerio  
de Bienes  
Nacionales



*Decreto*  
*[Handwritten signature]*

Exp.Nº: 13CGC9772

**CONCEDE USO GRATUITO A FAVOR DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, SOBRE EL INMUEBLE FISCAL UBICADO EN CALLE TENIENTE PONCE Nº1916, SITIO 27, MANZANA 3, COMUNA DE CONCHALÍ, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA**

Metropolitana De Santiago., 14 de Junio de 2023

RES. EXENTA Nº: E-19149

**VISTOS:**

Estos antecedentes; la solicitud contenida en postulación Nº 13CGC9772, de fecha 19 de diciembre de 2022, de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por don RENÉ ARTURO DE LA VEGA FUENTES; el Oficio Ord. Nº E-26882 de fecha 16 de mayo de 2023, enviado con fecha 17 de mayo de 2023, para conocimiento del Gobierno Regional; lo dispuesto en el D.L. Nº1.939 de 1977, especialmente en el artículo 61, inciso 5º y siguientes; las facultades que se me han delegado mediante el D.S. Nº 79 de 20 de abril del 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales; el art. 61 de la Ley 19.880; el Decreto Supremo Nº7 de fecha 03 de febrero de 2023, del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y lo solicitado por la Unidad de Administración de Bienes de esta Secretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que, la entidad solicitante, es una Persona Jurídica de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que ha manifestado que requiere el inmueble para dar continuidad al uso del inmueble, en el que funciona como sede social para diversas organizaciones de la comuna y del sector, tales como, centros de madres, clubes deportivos, clubes de adultos mayores etc.; lo que permiten el desarrollo y fortalecimiento comunitario de las Organizaciones funcionales y territoriales de la comuna.

Que, la naturaleza de la entidad solicitante, las actividades que se proyectan desarrollar en el terreno fiscal, el beneficio que ello generará para la comunidad, constituyen fundadas razones para otorgar la presente concesión de uso en forma directa y gratuita.

Habiéndose asimismo verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales y administrativos correspondientes.

**RESUELVO:**

1.- CONCEDE a favor de la LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, Rut Nº 69.070.200-2, el uso gratuito del inmueble fiscal ubicado en CALLE TENIENTE PONCE Nº1916, SITIO 27, MANZANA 3, COMUNA DE CONCHALÍ, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el Rol Nº.2324-32 de la comuna de Conchalí, el que se encuentra inscrito a favor del Fisco de Chile a Fojas 10521 Nº12259 del año 1975 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

2.- Este inmueble, se encuentra individualizado en el plano oficial para fines administrativos Nº 13104-7717 CU, con una superficie 400 metros cuadrados, en su totalidad, ID Catastral Nº 235704 y con los siguientes deslindes particulares según minuta de deslindes:

NORTE : Calle Teniente Ponce, en 10,00 metros.

ESTE : Propiedad de María Bustamante Guerra (ex Aurelio Oyarce), Rol SII Nº2324-31, en 40,00 metros.

SUR : Propiedad de Sucesión Ellana Eiba Campos Ruz (ex Luis Campos), Rol SII Nº2324-5, en 10,00 metros.

OESTE : Fábrica de Materiales de Construcción (ex Ramón Reyes) Rol SII Nº2324-33, en 40,00 metros.

3.- La presente concesión, se otorga a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, bajo las siguientes condiciones:

a) Por un plazo de cinco (5) años, contados desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución.

b) La entidad beneficiaria, deberá destinar el inmueble, única y exclusivamente para los fines señalados en los considerandos de la presente Resolución.

c) La presente concesión se extinguirá en los casos y en la forma prevista en el artículo 62 C del D.L. 1.939 de 1977, facultándose también al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término anticipado por su sola voluntad a la concesión cuando existan motivos fundados para ello, conforme se establece en el inciso final del artículo 61, del D.L. N° 1.939 de 1977, bastando para ello el sólo informe de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, que acredite cualquiera de las circunstancias en ellos señalados. En todo caso, se estimará como causal suficiente para poner término a la concesión, si la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ no utilizare el inmueble en los fines señalados en la letra b), le diere un destino distinto o incurriere en cualquiera otra infracción a las normas del D.L. N° 1.939 de 1977.

d) Para verificar o cumplir con lo preceptuado en la letra anterior, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, deberá nombrar una contraparte la cual será responsable de proveer la información que sea solicitada por la Secretaría Regional Ministerial, para complementar las fiscalizaciones que esta efectúe.

e) La entidad beneficiaria por este acto adquiere la obligación de mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble fiscal materia de esta concesión.

Los gastos que se originen por construcción, reparación, remodelación, conservación, ejecución de obras y pago de los servicios de agua potable, pavimentación, electricidad y demás a que esté afecto el citado bien raíz, serán de cargo exclusivo de la Institución beneficiaria, durante todo el tiempo que dure la concesión.

f) La presente concesión no liberará a la concesionaria de la obligación de obtener todos los permisos o autorizaciones que, conforme a la legislación vigente, sean necesarios para el desarrollo y mantención del proyecto asociado al inmueble, quedando sometida a las normas reglamentarias vigentes, sobre urbanismo y construcción.

Si correspondiere, los Servicios beneficiarios deberán solicitar en la Dirección de Obras respectiva, los permisos de Construcción de acuerdo con la Ley General de Urbanismo y Construcción, como también los permisos para la instalación de Redes de Agua Potable, Alcantarillado y Luz eléctrica.

g) Se deja expresa constancia que, al término de la presente concesión, cualquiera sea la causa que la produzca, las mejoras introducidas en el inmueble quedarán a beneficio del Fisco, sin derecho a indemnización, ni cargo alguno para este, excepto aquellas que puedan retirarse sin detrimento del bien raíz.

h) El Ministerio de Bienes Nacionales realizará, según la periodicidad que estime necesaria, las inspecciones correspondientes con el objetivo de velar por el cumplimiento por parte de la entidad concesionaria, del uso y destino que se le da al inmueble Fiscal, y además en cuanto a su mantención y protección, en conformidad a lo establecido en la presente resolución de concesión.

i) Se deja constancia que este acto administrativo no implica de manera alguna un compromiso para el Fisco de Chile, en orden a transferir la propiedad fiscal.

j) La entidad beneficiaria, deberá entregar anualmente, dentro del mes señalado en el presente acto administrativo y por cada año sucesivo, una "Declaración Jurada de Uso", cuyo formato será determinado por esta Secretaría Regional Ministerial, a través de la cual informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado.

La no presentación de la declaración o constatación de información falsa, facultará al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término a la Concesión de Uso Gratuito.

k) El Concesionario quedará obligado al pago del impuesto territorial, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 17.235.

l) El Inmueble no podrá ser arrendado, entregado o cedido a ningún título por la entidad beneficiaria.

m) La beneficiaria queda obligada a instalar en el inmueble fiscal concesionado, un letrero o placa que señale que el inmueble fue objeto de concesión gratuita por el Ministerio de Bienes Nacionales, indicando los fines para los cuales se autorizó la concesión y el número y fecha del acto administrativo que la autorizó.

n) En todo lo demás, regirán las disposiciones contenidas en el D.L. N° 1.939 de 1977, las cuales se entenderán formar parte de la concesión que se otorga mediante la presente resolución, para todos los efectos legales.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, comuníquese y archívese.

Andrés León Hidalgo Leiva

14/6/23, 10:27

RESOLUCIÓN OTORGA CONCESIÓN.html

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES  
NACIONALES REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

**DISTRIBUCIÓN:**

Interesado(a)  
Unidad de Bienes  
Unidad de Catastro  
Oficina de Partes y Archivos

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: 0059cb91-4805-44e3-bbad-2a27db728213

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO DE  
OCUPACION DEL INMUEBLE FISCAL  
UBICADO EN TENIENTE PONCE N°1916

CONCHALI, 11 ABR 2023

DECRETO EXENTO N° 413

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Resolución Exenta N° 222 del 22.03.2023 de la Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere el artículo 63, letra ñ) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Municipalidad de Conchalí a través del expediente N° 13CGC9772, ha solicitado la concesión de Uso Gratuito del inmueble fiscal, ubicado en Teniente Ponce N°1916, Manzana 3 sitio 27 5, comuna de Conchalí,
- 2.- Que la Secretaría Regional Ministerial ha autorizado el otorgamiento de permiso de ocupación provisoria, para el cuidado y resguardo del inmueble señalado precedentemente, mediante la Resolución Exenta N° 222 de fecha 22 de Marzo de 2023, Modificada por la Resolución Exenta N° 226 del 27 de Marzo de 2023.

DECRETO:

AUTORIZASE el permiso provisorio de ocupación a la Municipalidad de Conchalí, respecto del inmueble ubicado en Teniente Ponce N°1835, Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, inscrito a favor del Fisco de Chile, a fojas 10521, N° 12259 del año 1975, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, vinculado a Planimetría N° 13104-7717 CU, con una superficie de 400 m2, por un plazo de 6 meses, para el cuidado y resguardo del inmueble mientras se tramita el expediente de Concesión indicado, debido a que fue adquirido por donación efectuada por don Hershe Hites y otros.

El Ministerio puede requerir el inmueble en cualquier momento y el beneficiario no podrá efectuar mejoras de ningún tipo y deberá restituir el inmueble en las mismas condiciones en que lo recibió.

La Resolución Exenta N° 222 de fecha 22.03.2023 forma parte integrante del presente Decreto.

NOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.

  
DANIEL BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal

  
RENÉ DE LA VEGA FUENTE  
Alcalde de Conchalí

RNF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Adm. Municipal - Jurídico

Finanzas - DOM - Alcaldía

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

738200

**Ministerio  
de Bienes  
Nacionales**

Secretaría Regional Ministerial  
Región Metropolitana

ID: 235704

**AUTORIZA PERMISO PROVISORIO  
DE OCUPACIÓN SOBRE INMUEBLE  
FISCAL QUE SE INDICA, EN LAS  
CONDICIONES QUE SE SEÑALAN.**

SANTIAGO,

22 MAR 2023

EXENTA N°

222

**VISTO:**

Estos antecedentes; lo solicitado por la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, RUT: 61.812.000-7** en expediente N° 13CGC9772 de Concesión de Uso Gratuita; el Decreto Ley N° 1.939, de 1977; la facultad que se me ha delegado en la letra s) del N° 1° de la Resolución Exenta N° 1.831, de 11 de agosto de 2009, de la Subsecretaría de Bienes Nacionales; D.S. N° 07 de fecha 03 de febrero de 2023; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, RUT: 61.812.000-7** ha solicitado mediante expediente N° 13CGC9772 la Concesión de Uso Gratuito, respecto del inmueble fiscal ubicado en **TENIENTE PONCE 1916 MANZANA 3 SITIO 27 5**, comuna de **CONCHALÍ, REGIÓN METROPOLITANA**, inscrito a favor del Fisco de Chile, a Fojas 10521, N° 12259 del año 1975 correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, vinculado a Planimetría N° 13104-7717 CU con una superficie de 400 m<sup>2</sup> el cual fue adquirido por donación efectuada por don Hershie Mites y otros.

Que, en relación a la solicitud efectuada, la Autoridad de esta Secretaría Regional Ministerial ha autorizado el otorgamiento de permiso de ocupación provisorio, para el cuidado y resguardo del Inmueble citado precedentemente mientras se tramita el expediente de Concesión indicado.

Que, para llevar a cabo dicho objetivo, es necesario otorgar permiso de ocupación provisional sobre el inmueble fiscal en comento.

29 MAR 2023

**Ministerio  
de Bienes  
Nacionales**

Secretaría Regional Ministerial  
Región Metropolitana

**RESUELVO:**

1º. - Autoriza un permiso provisorio de ocupación a la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, respecto del inmueble fiscal ubicado en **TENIENTE PONCE 1916 MANZANA 3 SITIO 27 5**, comuna de **CONCHALÍ, REGIÓN METROPOLITANA**, inscrito a favor del Fisco de Chile, a Fojas **10521**, N° **12259** del año **1975** correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, vinculado a Planimetría N° **13104-7717 CU** con una superficie de **400 m2**.

El presente permiso de ocupación se otorga por el plazo de **seis (6) meses** a la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**. Esta autorización podrá ser renovada si existen antecedentes que lo justifiquen.

El objeto del permiso será el indicado en el considerando de esta resolución.

El Ministerio puede requerir el inmueble en cualquier momento y el beneficiario no podrá efectuar mejoras de ningún tipo y deberá restituir el inmueble en las mismas condiciones en que lo recibe.

En caso que el expediente administrativo referente a la postulación al trámite de Concesión de Uso sea finalizado y/o archivado porque el acto administrativo correspondiente fue dictado, el presente permiso de ocupación quedara sin efecto de pleno derecho.

Anótese, regístrese en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, notifíquese a **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, RUT: 61.812.000-7**, comuníquese y archívese.



NOA/CSC/CL  
**DISTRIBUCIÓN:**  
- Interesado  
- Unidad Jurídica RM  
- Unidad de Bienes RM  
- Unidad de Catastro RM  
- Of. De Partes y Archivo

**Ministerio  
de Bienes  
Nacionales**

Secretaría Regional Ministerial  
Región Metropolitana

ID: 235704

**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA  
Nº 222 DE FECHA 22 DE MARZO DE  
2023, QUE OTORGA PERMISO  
PROVISORIO SOBRE PROPIEDAD  
FISCAL EN LA COMUNA DE  
CONCHALÍ, PROVINCIA DE  
SANTIAGO, REGIÓN  
METROPOLITANA A LA ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.**

**SANTIAGO 27 MAR 2023**

**EXENTA Nº 226**

**VISTO:**

Estos antecedentes; Resolución Exenta Nº 222 de fecha 22 de marzo de 2023 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana; lo dispuesto en el D.L. Nº 1.939 de 1977, y sus modificaciones; la facultad que se me ha delegado en la letra s) del Nº 1º de la Resolución Exenta Nº 1.831, de 11 de agosto de 2009, de la Subsecretaría de Bienes Nacionales; Ley Nº 19.880 de 2003, que Establece las Bases de Los Procedimiento Administrativos; el Decreto Supremo Nº 7 de fecha 03 de febrero de 2023 del Ministerio de Bienes Nacionales. y la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Exenta Nº 222 de fecha 22 de marzo de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, se concedió Permiso de Ocupación Provisorio a la Ilustre Municipalidad de Conchalí, sobre el inmueble fiscal ubicado en **Teniente Ponce 1916, manzana 3, sitio 27, comuna de Conchalí, Región Metropolitana de Santiago**, el cual, se encuentra inscrito a nombre del Fisco de Chile, a Fojas 10521, Nº 12259 del año 1975, correspondiente al Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Que, consta que, en la parte de visto, considerando y resuelvo de la Resolución Exenta Nº 222 de fecha 22 de marzo de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, al indicar el RUT de la Ilustre Municipalidad de Conchalí, se señala erróneamente el RUT "61.812.000-7", debiendo haberse señalado correctamente el RUT "69.070.200-2". Lo anterior, hace necesario proceder a su rectificación, en virtud de lo establecido en Artículo 62 de la Ley Nº 19.880 de 2003, y las facultades delegadas establecidas en el inciso Nº 4 de la Resolución Nº 1831 de 2009, de la Subsecretaría de Bienes Nacionales.

**Ministerio  
de Bienes  
Nacionales**

Secretaría Regional Ministerial  
Región Metropolitana

**RESUELVO:**

1º. - Rectifíquese la Resolución Exenta Nº 222 de fecha 22 de marzo de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, en el sentido de que, se corrige en la individualización del RUT de la Ilustre Municipalidad de Conchall, señalando correctamente en sus partes pertinentes el RUT "69.070.200-2".

2º. - Que la presente Rectificación se entiende incorporada a la Resolución Exenta Nº 222 de fecha 22 de marzo de 2023 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, la cual se mantiene vigente en todo lo demás ordenado en la misma.

**Anótese, Regístrese, Notifíquese y Archívese.**



NEH/CS/2023  
**DISTRIBUCIÓN:**  
- Interesado  
- Unidad Jurídica RM  
- Unidad de Bienes RM  
- Unidad de Catastro RM  
- Of. De Partes y Archivo

C-002-2022

Conchalí, 19 de abril de 2021.

**Ref.:** Solicita permiso de Uso.

*Janae*

Señor  
**René de la Vega Fuentes**  
Alcalde de la I. Municipalidad de Conchalí  
y **Honorable Concejo Municipal**  
Presente

De nuestra consideración:

Junto con saludarlo, nos dirigimos a usted con el propósito de solicitar un permiso de uso compartido, con la Unión Comunal de Centro de Madre de Conchalí, de la propiedad ubicada en Teniente Ponce Ni 1916, el propósito de esta solicitud es contar con este recinto para realizar nuestras reuniones mensuales, mantener una oficina para la atención diaria de nuestros asociados, realizar capacitaciones presenciales y otras actividades sociales.

Esperando una buena acogida ,le saludan atentamente a Ud.

  
Sergio Marquez Romero  
Presidente

UNION COMUNAL DE  
JUNTAS DE VECINOS  
DORS. JURID. N° 1124  
19 AGOSTO 1971

  
Rose Mery Contreras Salas  
Secretaria(S)

RECIBIDO  
20 ABR 2022  
OFICINA DE  
PARTES  
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

**Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Conchalí**

c.c.: Archivo

Do 249133  
Arredondo

SEÑOR  
RENE DE LA VEGA FUENTES

26 de Junio de 2023

Estimado Alcalde, junto con saludar, mediante la presente, me dirijo a usted como presidenta de la junta de vecinos Barrio Cívico UV N°46. En la actualidad no contamos con espacio de reunión para poder realizar nuestras actividades, lo cual nos hace reunirnos al aire libre o en casa de nuestros vecinos, lo que genera gran incomodidad y afecta a nuestros adultos mayores, además de no contar con un espacio para el desarrollo laborales administrativas propias de nuestra junta de vecinos. Sabemos que en la actualidad la municipalidad cuenta con un espacio en administración, ubicado en Teniente Ponce # 1916 y queremos solicitar a usted la posibilidad de contar con un comodato en dicho espacio.

Espero contar con una buena acogida a esta carta.

Agradecida de antemano.



**Valentina Aravena Reyes**  
Presidenta UV N°46

No 15

Solicitada  
reforma 20000

RECIBIDO  
28 JUN 2023  
SECRETARÍA DE  
PARTES  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN



**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**

**Dirección de Desarrollo Comunitario**

**MEMO N° 25 /2023**

**ANT:**

**MAT:** Informe de comportamiento, función social, y vigencia Junta de Vecinos "Barrio Cívico"

---

**CONCHALÍ, 26 de Julio del 2023.**

**DE : DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**

**A : CLAUDIA MIRANDA AGUILERA**

**DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA**

Junto con saludar, mediante la presente, adjunto y remito a usted respuesta informe de solicitado en memo N° 545/2023 del comportamiento, función social, y vigencia de la Junta de Vecinos "Barrio Cívico" respecto permiso de uso y comodato del inmueble ubicado en Teniente Ponce 1916.

Esperando tener una buena acogida, le saluda atentamente a Ud.



**JESSICA SEVERINO MANCILLA**

**ENCARGADA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**

JSM/hhj

**DISTRIBUCION:**

- Indicado
- OO.CC
- Archivo



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Dirección de Desarrollo Comunitario

### **Levantamiento de comportamiento, función social**

#### **Junta de Vecinos "Barrio Cívico"**

El presente informe, tiene por finalidad dar a conocer el comportamiento, función social, y vigencia de la Junta de Vecinos "Barrio Cívico", personalidad jurídica N° 1813, respecto permiso de uso y comodato del inmueble ubicado en Teniente Ponce 1916, correspondiente a la Unidad Vecinal N° 46, Barrio Central, comuna de Conchalí.

La organización se encuentra con vigencia hasta 28-08-2025, la directiva está compuesta de la siguiente forma:

- Presidenta, Valentina Aravena Reyes
- Secretaria, Ana Gálvez Dessapier
- Tesorera, Micaela Vega Menjibas
- 1° Director, Jorge Rueda Núñez

Según lo comentado por la presidenta de la organización, el directorio y delegados se reúnen antes de la asamblea para planificar los puntos a tratar, para saber de los estados de las cuadraturas de tesorería y verificar el pago de las cuotas de cada socio para elaborar un informe que se entrega al momento de realizar la asamblea.

Las reuniones las llevan a cabo una vez al mes, todos los últimos día viernes de cada mes, el lugar de reunión es en un domicilio particular en Teniente Yavar n° 1843, dando el comienzo a las 16:00 horas, informan de diferentes actividades que desarrollara la organización, como celebraciones del día del padre, madre, niño, se toman acuerdo de alguna postulación de fondos concursables u otros puntos importantes a tratar en la asamblea.

La organización actualmente no cuenta con un espacio para llevar a cabo sus reuniones y asambleas, por lo cual está solicitando el espacio para obtener el permiso de uso y comodato del inmueble ubicado en Teniente Ponce 1916.



**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 26-07-2023

**DATOS PERSONA JURÍDICA**

INSCRIPCIÓN : N°293866 con fecha 17-06-2019.  
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS BARRIO CIVICO  
DOMICILIO : AVIADOR ZAÑARTU 1843  
CONCHALÍ  
REGION METROPOLITANA  
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL  
FECHA CONCESIÓN PJ : 17-06-2019  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000  
ESTADO PJ : VIGENTE

**DIRECTORIO**

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 28-08-2022  
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

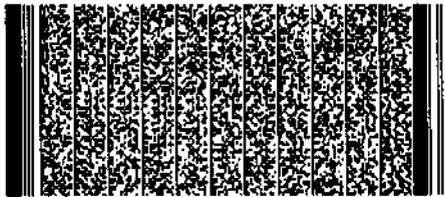
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	VALENTINA OFELIA ARAVENA REYES	10.072.754-4
SECRETARIO	ANA ELIZABETH GALVEZ DEPASSIER	10.959.358-K
TESORERO	MICAELA ISABEL VEGA MENJIBAS	8.312.033-9
1er DIRECTOR	JORGE FERNANDO RUEDA NUÑEZ	7.749.487-1

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 28-08-2022 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 26 Julio 2023, 09:43.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Víctor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada



REPUBLICA DE CHILE



500520462779

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 26-07-2023

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°293866 con fecha 17-06-2019.  
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS BARRIO CIVICO  
DOMICILIO : AVIADOR ZAÑARTU 1843  
CONCHALÍ  
REGION METROPOLITANA  
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL  
FECHA CONCESIÓN PJ : 17-06-2019  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000  
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 26 Julio 2023, 09:43.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Víctor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

MEMO N° 202 /2023

ANT.: Informe de inmueble fiscal, ubicado en Teniente Ponce N° 1916

MAT.: Informe sobre terreno

CONCHALÍ, 20 ABR. 2023

DE : CARLOS JIMÉNEZ VILLAR  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES [S]

A : CLAUDIA MIRANDA AGUILERA  
DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA

Junto con saludarle, respecto del ANT. que solicita informe de terreno ubicado en Teniente Ponce N° 1916, en razón a permiso provisorio de ocupación sobre inmueble por parte de Unión comunal Centro de Madres y agrupaciones de mujeres de conchalí y la unión comunal de juntas de vecinos, debe informarse lo siguiente:

Con fecha 13.04.2023 se realiza levantamiento del espacio efectivo que ocupa la Organización, cuyos deslindes son los siguientes:

DIMENSIÓN DE TERRENO

Sur: Con otro predio en línea de 10 m

Norte: Con calle Teniente Ponce en línea de 10 m

Oriente: Con otro predio en línea de 40 m

Poniente: Con otro predio en línea de 40 m

De acuerdo a visita realizada, el área de edificación en cuestión mide, **400,00 m<sup>2</sup> aproximadamente**.

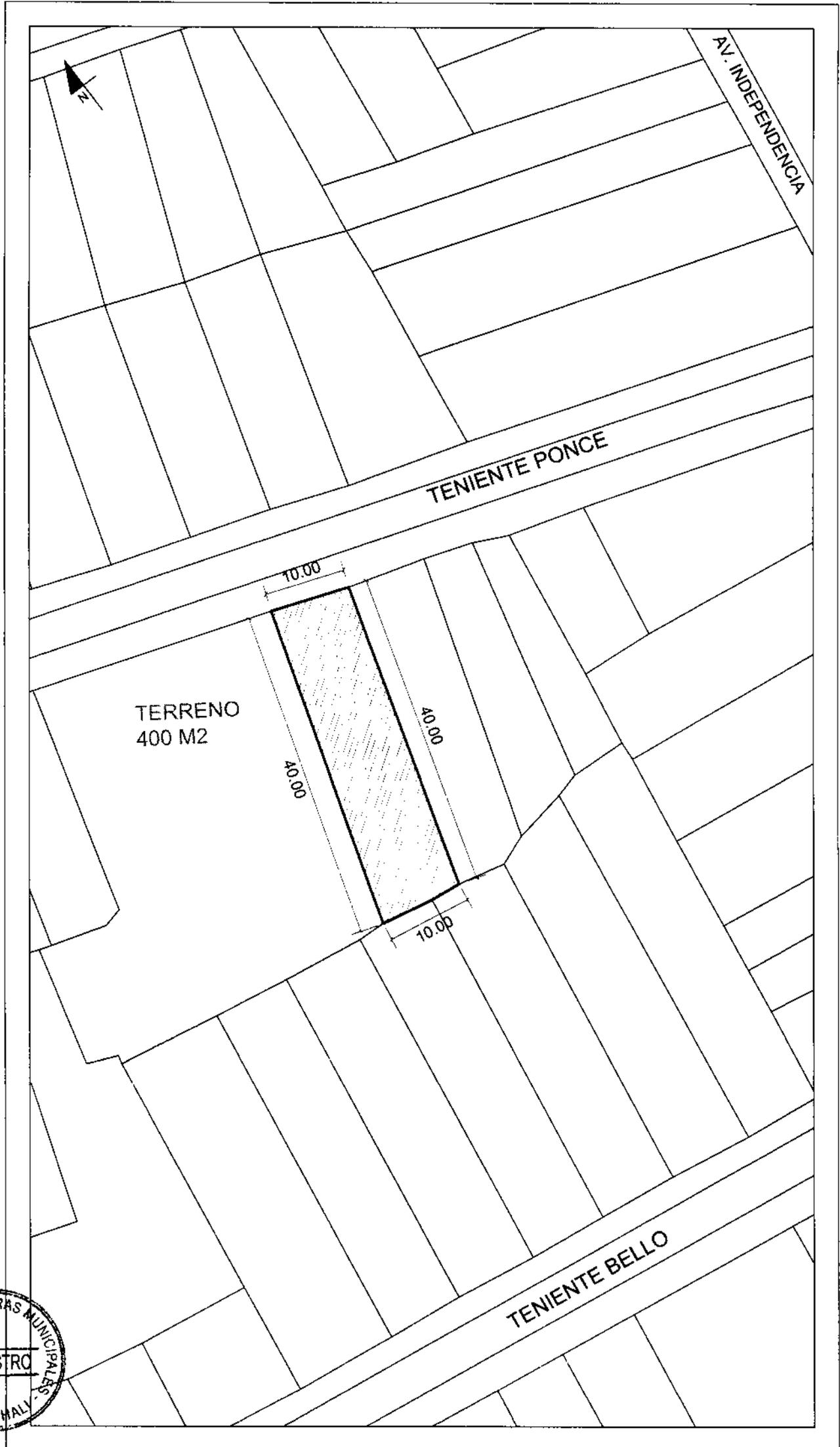
El predio consultado corresponde a un **INMUEBLE FISCAL** con autorización provisorio de ocupación a la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**.

Debe informarse, según la calidad jurídica del terreno, que este corresponde a un **INMUEBLE FISCAL**, con ocupación provisorio por parte de la municipalidad según resolución N° 222 de fecha 22.03.2023. Se informa además que el predio consultado fue entregado en comodato según consta en D.E N° 1768 de fecha 13.12.2016, el cual aprueba convenio de uso entre el municipio y "Unión comunal de centro de madres", en cuanto a calidad jurídica y dimensiones del mismo; indicando además que Propiedad se encuentra inscrita en Conservador de Bienes Raíces con Fojas: 10521 Número: 12259 Año: 1975, figurando como propiedad del Fisco.

En razón de la calidad del terreno, es adecuado informar que es procedente que existan construcciones al interior de este, perteneciendo a **ZM-3 "Zona Pericentro"**. Se adjunta complementariamente zonificación respectiva.

Sin otro particular, se despide atte.





## Javiera Cifuentes

---

**De:** Carlos Jimenez <carlos.jimenez@conchali.cl>  
**Enviado el:** miércoles, 12 de abril de 2023 13:14  
**Para:** javiera.cifuentes@conchali.cl; 'marco barrios'  
**Asunto:** RV: solicita información URGENTE.

**Importancia:** Alta

**Estado de marca:** Marcado

Estimad@s;

Adjunto solicitud de Jurídico para el inmueble que se indica. No indica fecha pero sugiero darle celeridad para emitir un informe similar a los anteriores.

Saludos y quedo más que atento!

Pol 232432

**De:** Janice Eguiluz [mailto:jeguiluz@conchali.cl]  
**Enviado el:** miércoles, 12 de abril de 2023 13:11  
**Para:** JIMENEZ VILLAR CARLOS ALBERTO <carlos.jimenez@conchali.cl>  
**Asunto:** [REDACTED]  
**Importancia:** Alta

Estimado Director, solicito a usted por esta vía, informe del inmueble de propiedad Ministerio de Bienes Nacionales, ubicado en Teniente Ponce 1916, en razón, a solicitud de permiso de uso Unión Comunal Centro De Madres Y Agrupaciones De Mujeres De Conchalí y La Unión Comunal De Juntas De Vecinos.

Lo anterior, a resolución que autoriza permiso provisorio de ocupación, por tanto se debe regularizar en este sentido.

Atte.,



**JANICE EGUILUZ CARRASCO**  
Dirección de Asesoría Jurídica  
I. Municipalidad de Conchalí  
Directo: 228 286279 • Central: 228 286 100  
jeguiluz@conchali.cl  
www.conchali.cl

Fotos: 10521  
N° : 12259  
Año : 1975.

400 m<sup>2</sup>.

CONCHALI, 30 de Junio de 2023

DE: DANIEL BASTIAS FARIAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

A: RENE DE LA VEGA FUENTES  
ALCALDE DE CONCHALI

Junto con saludar, por el presente, me permito remitir a Acta de diligencia realizada el día 22 de junio del presente, en el inmueble ubicado en Teniente Ponce 1916, en el marco de la Resolución Exenta N°579 del 16.06.23., de la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago, foliada del 01 al 08.

Atentamente



Daniel Bastias Fariás  
Secretario Municipal

749530



Departamento Jurídico  
Unidad Jurídico Administrativa

## RESTITUCIÓN INMEDIATA DE BIEN ESTATAL QUE INDICA

### RESOLUCIÓN EXENTA N° 579

SANTIAGO, 16 de Junio de 2023

#### VISTOS:

Lo solicitado por la I. Municipalidad de Conchalí, mediante Oficio N° 1000-100/2023, recibido con fecha 11.04.2023 por la Delegación Presidencial Regional Metropolitana; Antecedentes aportados por el Municipio de Conchalí con fecha 12.04.2023 y 25.04.2023; Oficio N° 848 de 12.04.2023 de la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago; lo informado por el Departamento de Desarrollo Social de la Delegación Presidencial Regional Metropolitana con fecha 01.06.2023; lo dispuesto en la Constitución Política de la República, especialmente, en sus artículos 116 y disposición transitoria vigésimo octava, inciso séptimo; lo dispuesto en el artículo 2° letras b) y c) y en el artículo 4° letras d) y h) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; DFL N° 22/1959 del Ministerio de Hacienda, en particular en su artículo 26; Ley 19.860 de 2003 que establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo establecido en la Resolución N° 72018 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto N° 81 de 11.03.2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Delegada Presidencial Regional de la Región Metropolitana de Santiago, y

#### CONSIDERANDO:

1° Que, es deber de esta autoridad regional el velar por el respeto de los bienes estatales, impedir su ocupación ilegal o todo empleo ilegítimo que entorpezca su uso común, en el territorio de su jurisdicción.

2° Que, a la Ilustre Municipalidad de Conchalí le fue otorgado un permiso de ocupación para el cuidado y resguardo del inmueble ubicado en Teniente Ponce N° 1916, de la comuna de Conchalí, esto, por parte de su propietario, el Fisco de Chile, representado en ese acto por el Ministerio de Bienes Nacionales, cuyo título se encuentra inscrito a fojas 10521 número 12259 del año 1975, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

3° Que, mediante Oficio N° 1000-100/2023 de 06 de abril de 2023, la I. Municipalidad de Conchalí, informó que el inmueble ubicado en Teniente Ponce N° 1916, manzana 3, sitio 27 5, de la comuna de Conchalí, se encuentra ocupado ilegalmente, solicitando que se proceda a la restitución inmediata del inmueble singularizado en el considerando segundo.

4° Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 letra b) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde al Delegado Presidencial, en su calidad de representante del Presidente de la República en la Región, velar por que en el territorio de su jurisdicción se respete la tranquilidad, orden público y resguardo de las personas y bienes.

5° Que, conforme al artículo 4° letra h) de la Ley N° 19.175, precitada, corresponde al Delegado Presidencial Provincial "Ejercer la vigilancia de los bienes del Estado, especialmente de los nacionales de uso público.

En uso de esta facultad, el delegado presidencial provincial velará por el respeto al uso a que están destinados, impedirá su ocupación ilegal o todo empleo ilegítimo que entorpezca su uso común y exigirá administrativamente su restitución cuando proceda". Asimismo, el artículo 116 de la Constitución Política de la República dispone, en lo pertinente que: "En la provincia asiento de la capital regional, el Delegado Presidencial Regional ejercerá las funciones y atribuciones del Delegado Presidencial Provincial.

6° Que, es deber de esta autoridad ejercer la supervigilancia de los bienes del Estado e impedir su ocupación ilegal y conforme lo informado por el solicitante, a la fecha del presente acto el inmueble permanece siendo ocupado irregularmente.

#### RESUELVO:

1° NOTIFICAR a los ocupantes ilegales del inmueble fiscal ubicado en Teniente Ponce N° 1916, manzana 3, sitio 27 5, de la comuna de Conchalí, comunicándoles que deben hacer abandono voluntario del mismo a más tardar luego de 48 horas a partir de la notificación de la presente resolución por Carabineros de Chile.

2° Si las personas señaladas en el numeral anterior, una vez transcurrido el plazo antes señalado, no hicieron abandono voluntario del inmueble, la I. Municipalidad de Conchalí, a través del Ministro de Fe designado para tales efectos, don Daniel Bastías Fariás, cédula de identidad N° 13.483.679-1, quien se desempeña como Secretario Municipal, y quien informó como datos de contacto: número telefónico +56981499162 y correo electrónico: dbastias@conchalil.cl, solicitará directamente y por la vía más expedita el desalojo con auxilio de la Fuerza Pública, en cuyo caso se debe dar estricto cumplimiento a la normativa establecida para estos procedimientos, con especial atención a la edad y estado de salud de sus ocupantes.

3° DÉJASE ESTABLECIDO que si los ocupantes del inmueble exhibieren un título, aún de mera tenencia respecto del mismo, se suspenderá la ejecución de la presente Resolución Exenta.

4° DÉJASE ESTABLECIDO que la I. Municipalidad de Conchalí en su calidad de administradora del inmueble, deberá adoptar los resguardos necesarios para que una vez restituido dicho bien, no sea ocupado nuevamente

por los ocupantes actuales o futuros.

5º Pase al Sr. Jefe de la Zona Metropolitana de Carabineros, para su conocimiento y notificación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**



Constanza Paz Martínez Gil  
Delegada Presidencial Región Metropolitana



18/06/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validador.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: 1Dn5ELhpNF3A7aBexr0gy4N--

MCM/MPP/RMC/AOR/VGM/NLR/MFF/mff

ID DOC : 20168780

**Distribución:**

1. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
2. SEREMI BIENES NACIONALES REGIÓN METROPOLITANA
3. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Gabanes
4. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial/Unidad de Orden Público
5. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento Jurídico
6. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento Jurídico/Unidad Jurídico Administrativa
7. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento Social
8. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Órdina de Partes, Archivos y ORS

**ACTA DE DILIGENCIA INMUEBLE DE TENIENTE PONCE 1916, COMUNA DE CONCHALI**

En Conchalí, a 22 de junio de 2023, siendo las 08:50 hrs. y con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en Resolución Exenta N°579 del 16.06.23., de la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago, el suscrito concurrió al inmueble ubicado en Teniente Ponce 1916, comuna de Conchalí, efectuando el respectivo llamado a persona que se encontrare en su interior, que permitiera el acceso al lugar, sin obtener respuesta alguna. Por lo anterior, el funcionario Municipal Iván Yañez G, procedió a descerrajar la cerradura:



El primer ingreso al inmueble lo realizaron funcionarios de Carabineros de Chile a cargo del Capitán de la 5ta Comisaría de Conchalí Sr. Luis Muñoz González, con el objeto de verificar que no existieran moradores en el inmueble, constatando que no existía ninguna persona en su interior.

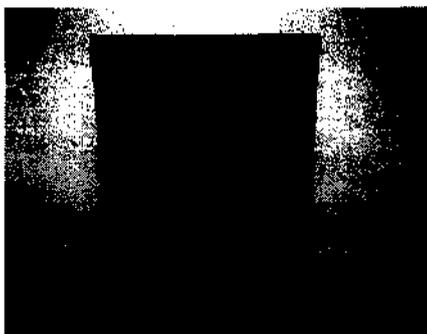
Posteriormente, se hizo ingreso al inmueble pudiendo verificar que el inmueble contaba con luz eléctrica, con filtraciones de agua de lluvia en techumbre en diversos sectores del inmueble y registrándose lo siguiente:

**I.- HABITACIONES EMPLAZADAS AL COSTADO DERECHO DEL INMUEBLE:**

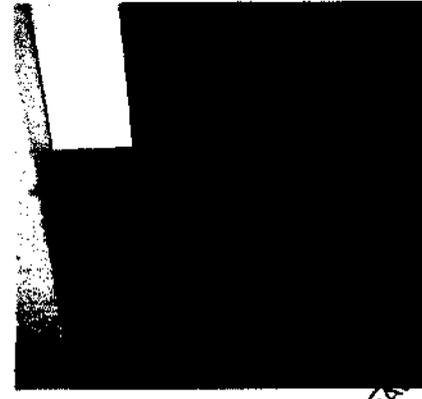
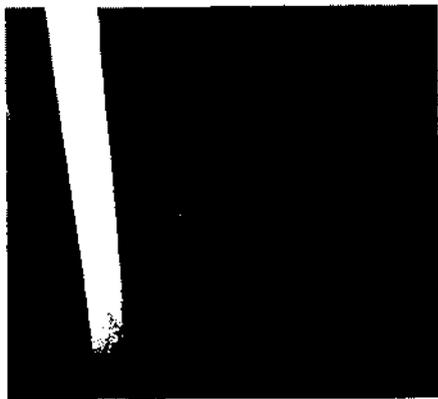
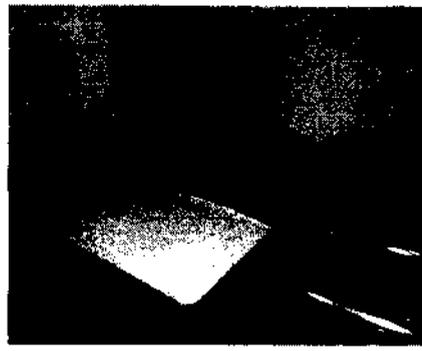
**1.- Primera habitación, solo dispone de doble en ventana.**

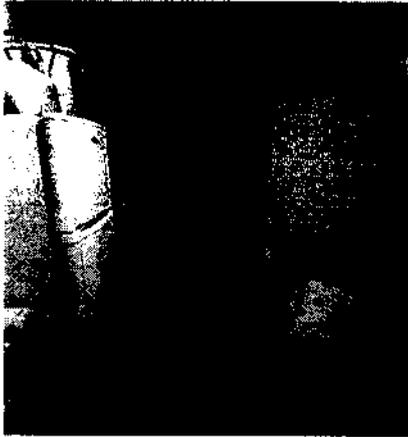


**2.- Segunda habitación, se encuentra solo una enceradora.**



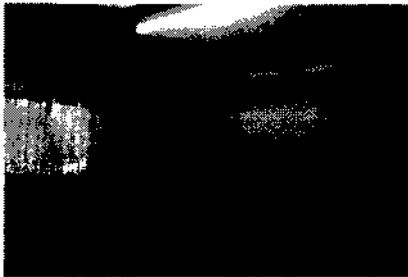
3.- Registro fotográfico de cuatro habitaciones, en las cuales se encontraban cocinas (3), refrigeradores (2), mesas, diversas cajas y bolsas, ventilador, estufas, ropas, congeladora, muebles de cocina, sillas, horno microondas:





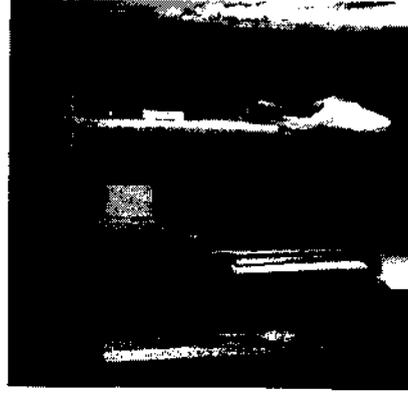
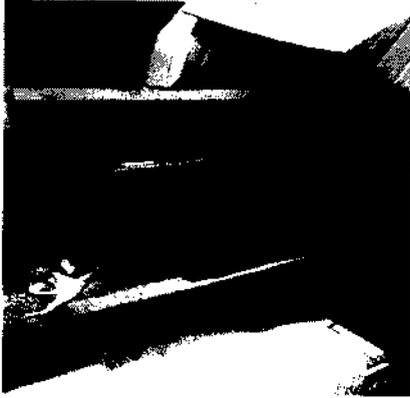
**II.- HABITACIONES EMPLAZADAS AL COSTADO IZQUIERDO DEL INMUEBLE:**

1.- Primera habitación, se encuentra un reloj, mueble y sillón.

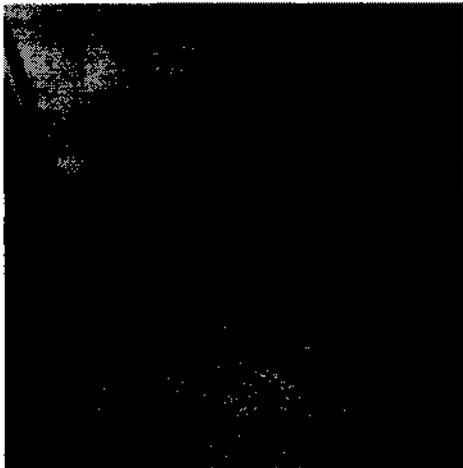
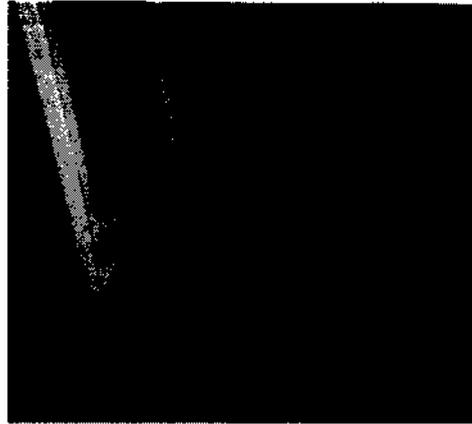
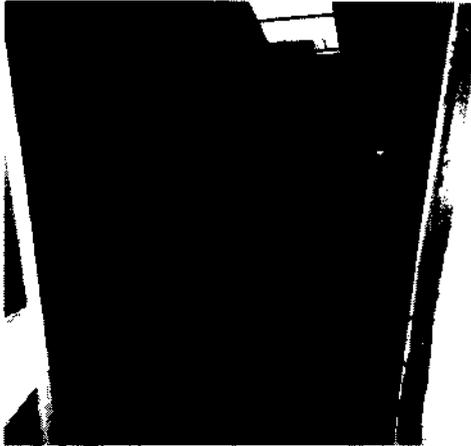


2.- Segunda habitación (bodega), se encuentra en la repisa 2 equipos de música con dos parlantes, toidos de color azul, máquina de escribir, diversas cajas, bolsos y una mesa

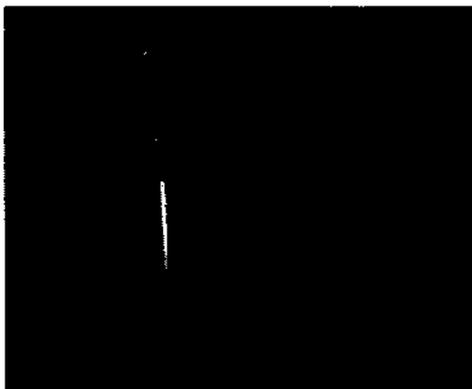
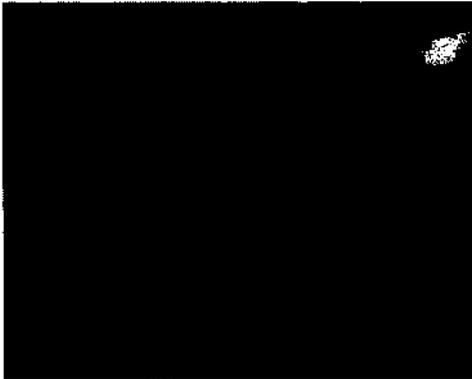




3.- Tercera habitación a: se encuentra escritorio, 4 sillas apiladas y 1 unidad de 3 sillas:



4.- **Salón**, se encuentran máquina de coser, kardex, 5 escritorios, 6 mesas plegables. 1 rack, 1 mesa, 1 fotocopidora, diversas bolas y cajas.

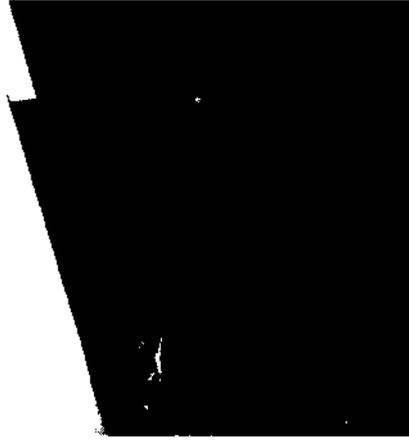
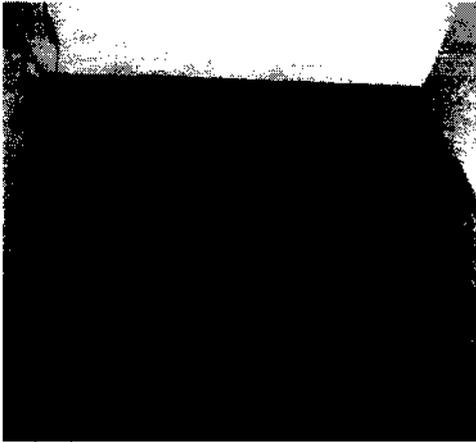


**III.- HABITACIÓN EMPLAZADA EN EL CENTRO DEL INMUEBLE, Espacio se encuentra vacío:**



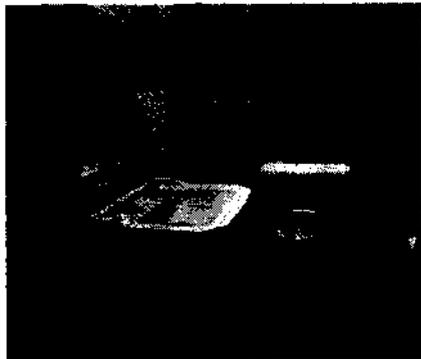
**IV.- Subterráneo.**

En dicho espacio se encuentran sillas, diversas bolsas, maderas y cajas:

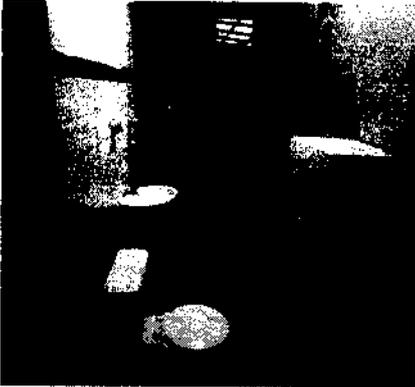


**V.- BAÑOS EXISTENTES EN EL INMUEBLE (3):**

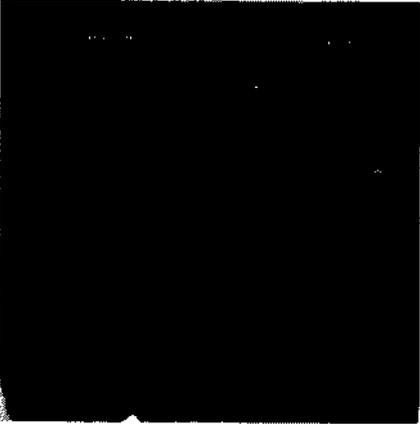
1.- Baño 1: dispone de Tasa, lavamanos, estanque y espejo



2.- Baño 2: dispone de Tasa, lavamanos, estanque, receptáculo de ducha y mueble

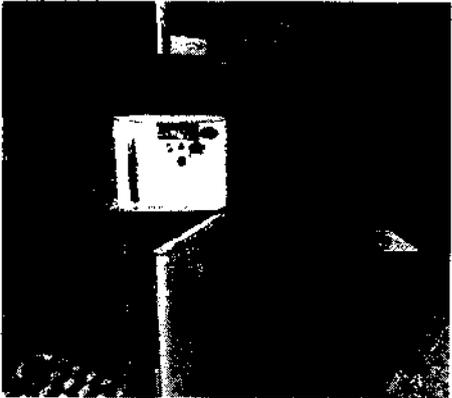
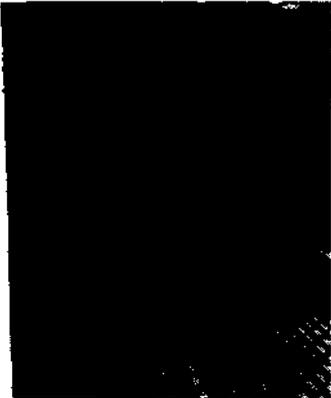


3.- Baño 3: dispone de Tasa, lavamanos, estanque y mesa plegable:



**VI.- PATIOS EXISTENTES EN EL INMUEBLE:**

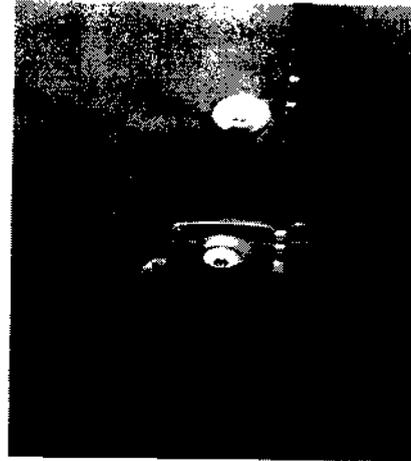
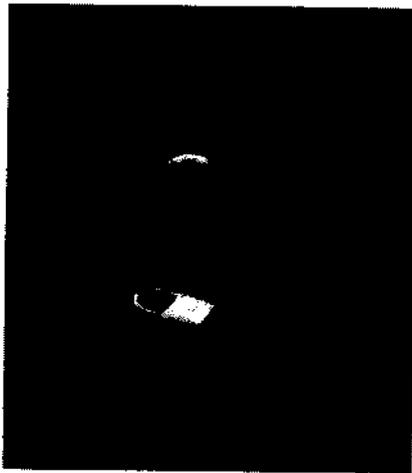
1.- Patio interior: se encuentra un refrigerador y una serie de planta ornamentales en



2.- Patio emplazado en la parte final del inmueble, de encuentran sillas, horno, caballetes y diversas maderas:



Al terminar el procedimiento el funcionario Municipal Iván Yañez G, dispuso para la puerta de acceso al inmueble de dos chapas más 1 candado, para su resguardo.



~~Daniel Bastias Fariás~~  
~~12.462.579-1~~  
~~Secretario Municipal~~  
~~Municipalidad de Conchalí~~

